



## Aprueba el Cabildo reformas a la Constitución Política del Estado sobre el respeto a los Derechos Humanos

- Se crean cuatro nuevos desarrollos habitacionales
- Convocan al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano

El respeto a los derechos humanos es la tónica de las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que el Cabildo de Culiacán aprobó y que se encierran en el Decreto 903 expedido por el Congreso del Estado el 25 de julio de 2013.

Entre las precisiones que comprende la reformada norma se incluye una cláusula antidiscriminatoria que establece: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Por cuanto al ámbito carcelario se sustituye la expresión “readaptación social” por la de “reinserción social”, así mismo se precisa que el sistema de reinserción social se organizará sobre la base de que el respeto a los derechos humanos, además de la salud y el deporte, constituyen elementos sobre los cuales se deberá organizar dicho sistema.

En otro de esos puntos, se establece la obligatoriedad del Estado

de brindar e impartir la educación básica y media superior.

En el renglón del desarrollo urbano el Cabildo aprobó durante el presente mes la creación de cuatro nuevos asentamientos denominados: Perisur III, La Sfera Residencial, y Condominios Amorada, y autorizó la recepción del fraccionamiento Colinas del Bosque, así como de Rincón Real etapa VIII. En contraposición, se canceló la creación del fraccionamiento Tuscany Residencial por el hecho de no haber desarrollado las obras de urbanización y edificación correspondientes.

Copiosa fue este mes la solicitud y aprobación de jubilación de servidores públicos, siendo nueve de ellos adscritos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, y siete más dependientes de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Culiacán.

Mediante otro acuerdo, se aprobó la convocatoria al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2013 para que en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán se analice, delibere y dictamine en torno a los acreedores a esa presea. 🐾

### Contenido:

- ▶▶ 2-7 Acuerdos de Cabildo
- ▶▶ 7-9 Propuestas de los Regidores
- ▶▶ 10-11 Jubilación de dieciséis trabajadores
- ▶▶ 11 Otorgan poderes a funcionarios
- ▶▶ 12-13 Aprueban reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado
- ▶▶ 13 Autorizan publicidad en el 21 de Marzo
- ▶▶ 14-15 Dan de baja muebles por robo
- ▶▶ 15 Los “bilimbiques” en las actas de Cabildo
- ▶▶ 16 Recepción de Colinas del Bosque
- ▶▶ 17 Cancelan crear Tuscany Residencial
  - ▶▶ Aprueban crear fraccionamiento Perisur III
- ▶▶ 18 Autorizan crear La Sfera Residencial
- ▶▶ 19 Recepción del Rincón Real etapa VIII
  - ▶▶ Luz verde a Versalles Sección Marquesa
- ▶▶ 20 Autorizan crear Condominios Amorada
- ▶▶ 21 Venta de demasías en el Issstesin
  - ▶▶ Venden demasía en Los Pinos
  - ▶▶ Cambio en Comisaría de Palos Blancos
  - ▶▶ Revocan nombramiento en La Noria
- ▶▶ 22 Convenio de pago de afectaciones por la ampliación de la carretera a Sanalona
- ▶▶ 23 Modifican afectaciones por obras de ampliación de la carretera a Sanalona
- ▶▶ 24-25 Aprueban concesión de espacios públicos
- ▶▶ 25 Indemnizan por obra en Calzada Aeropuerto
- ▶▶ 26 Renuevan concesiones en el Garmendia
- ▶▶ 27 Restituyen en especie una afectación
  - ▶▶ Muebles en comodato al DIF y al MIA
  - ▶▶ Cambia domicilio un establecimiento
  - ▶▶ Opinión favorable a un depósito
- ◀◀ 28 Convocatoria al Premio Coltzin 2013

## Directorio



### H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA  
Presidente Municipal

C. TIBERIO SARACCO LIZÁRRAGA  
Síndico Procurador

#### Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez  
C. Salvador Flores Acosta  
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez  
C. Abel Hernández Calderón  
C. David Beltrán Inzunza  
C. David Quintero León  
C. José Fernando Sandoval Angulo  
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos  
C. Aldo Espinoza García  
C. María Isabel Herrera Osuna  
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta  
C. Faustino Hernández Álvarez  
C. Edgar Gaxiola Angulo  
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo  
C. Francisco Javier Juárez Hernández  
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar  
C. Alfredo Palazuelos Osorio

#### Gaceta Municipal Consejo Editorial

C. Roman Antonio Soto Conde  
Secretario del Ayuntamiento

C. Tiberio Saracco Lizárraga  
Síndico Procurador

C. David García Ceceña  
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega  
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles  
Director del Instituto  
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López  
Director de Comunicación Social

C. Jaime Alberto Félix Pico  
Director General de la Crónica  
de Culiacán

C. Adrián García Cortés  
Cronista Oficial del Municipio  
de Culiacán

## Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de agosto de 2013)

### ACTA NÚM. 63 Ordinaria. 08/08/13

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. José Raúl Valdez Niebla, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. Juan Vargas Laguna, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación presentada por el trabajador C. José Martín Morales Ruiz, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los

integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación presentada por el trabajador C. José Martín Morales Ruiz, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento para uso habitacional, con régimen municipal, denominado "FRACCIONAMIENTO VERSALLES, SECCIÓN MARQUESA", en esta ciudad

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "RINCÓN REAL ETAPA VIII", desarrollado por la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio

### La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*  
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:  
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*  
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán  
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200  
Tel/Fax (667) 712 61 02  
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal  
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río  
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

de Culiacán.

**ACUERDO 10.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al fraccionamiento “La Sfera Residencial”, que identifique a las vialidades que lo comprenden.

**ACUERDO 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado “SFERA RESIDENCIAL”, solicitado por la EMPRESA REALCA-SA PROMOTORA INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V.

**ACUERDO 12.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado “PERISUR III”, solicitado por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

**ACUERDO 13.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “COLINAS DEL BOSQUE”, desarrollado por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

**ACUERDO 14.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la cancelación del acuerdo número 07, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo

de fecha 21 de agosto de 2009, en el que se aprobó a la EMPRESA ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. de C.V., llevar a cabo la urbanización y lotificación del Fraccionamiento “TUSCANY RESIDENCIAL”, debido a que no se desarrollaron las obras de urbanización y edificación correspondientes a dicho desarrollo habitacional.

**ACUERDO 15.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general el Decreto 903 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma los artículos 1, 4 Bis B, fracciones I II y III; 4 Bis C, fracción I; 73, párrafo tercero; 75, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 77 Bis; y 91, párrafo primero. Se adicionan a los artículos 4 Bis, los párrafos tercero y cuarto; y al 43, la fracción XXXIV, convirtiéndose la vigente en XXXV. Se deroga el artículo 4 Bis C, la fracción V, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**ACUERDO 16.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular el Decreto 903 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma los artículos 1, 4 Bis B, fracciones I II y III; 4 Bis C, fracción I; 73, párrafo tercero; 75, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 77 Bis; y 91, párrafo primero. Se adicionan a los artículos 4 Bis, los párrafos tercero y cuarto; y al 43, la fracción XXXIV, convirtiéndose la vigente en XXXV. Se deroga el artículo 4 Bis C, la fracción V, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**ACUERDO 17.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los

integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el nombramiento de Comisario municipal de la comisaría de La Noria, sindicatura de Imala, extendido a favor del C. Leoncio Félix, por este H. Ayuntamiento, debido al fallecimiento del mencionado ciudadano.

**ACUERDO 18.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el nombramiento de la Comisaria municipal de la comisaría de Palos Blancos, sindicatura de Tepuche, extendido a favor de la C. Mariana Sánchez Barraza, por este H. Ayuntamiento, debido a la renuncia de la mencionada **ciudadana**.

**ACUERDO 19.-** Se autoriza la elaboración de los Convenios donde se establecen las formas y plazos para los pago de las afectaciones de las superficies afectadas por la construcción de la obra urbana consistente en la ampliación de la carretera a Sanalona en el tramo del Boulevard Agricultores- El Barrio

**ACUERDO 20.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, en todo sus términos el contenido del convenio de pago para establecer la restitución en especie por la indemnización por afectación de un predio propiedad del C. Donato Urtusuastegui Molina, representado en este acto por su apoderada legal la C. Martha Imelda Urtusuastegui Carrillo.

**ACUERDO 21.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la *Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2013”*, la cual adjunta forma parte del presente acuerdo.

**ACTA NÚM. 64**  
**Ordinaria. 30.08.13**

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la renuncia al Cargo de Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán, del C. JESÚS MADUEÑA MOLINA, a partir del día 30 de agosto de 2013.

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, designar al C. ROMÁN ANTONIO SOTO CONDE, para que ocupe el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán, a partir de este día.

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 19, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de agosto del año en curso, únicamente respecto a las afectaciones de 5 superficies conformadas en la Ampliación Carretera a Sanalona,

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar al C. Presidente Municipal para que en representación de este H. Ayuntamiento, otorgue ante Notario Público, el poder para Actos de Administración y de Dominio conferido por el órgano colegiado de Gobierno, a los CC. Lic. Román Antonio Soto Conde, Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Rafael Alvarez Noriega, Tesorero Municipal y Licenciado David García Ceceña, Oficial Mayor, con la asistencia del Licenciado Tiberio Saracco Lizárraga, Síndico Procurador, debiendo transcribirse en lo conducente el contenido del presente acuerdo en la escritura respectiva, así como del acuerdo número 4, tomado en la Sesión de Cabildo de fecha 7 de enero de 2011.

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los inte-

grantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. GUADALUPE FLORES ACOSTA, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho. Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. JORGE LUIS CERVANTES MENDOZA trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 10.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. JOSE GUADALUPE INZUNZA MARGES, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación del C. LEONCIO RIVERA OSUNA, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 12.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento,

en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. PEDRO FLORES HEREDIA trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 13.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de la C. ROSA DEL CARMEN SAINZ, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 14.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la solicitud de jubilación del C. SERGIO RAMÓN SEPULVEDA CAMACHO trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 15.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. EDUARDO GALLARDO CRUZ, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 16.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. JAIME TREVIÑO ARIAS, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 17.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en

lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. JOSE DE JESUS EMIGDIO DURAN LEMUS, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 18.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. JUAN FERNANDO VERDUGO FLORES, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 19.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por la trabajadora C. MARTINA ORTIZ PLASCENCIA, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 20.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. RAFAEL ORDOÑEZ SANDOVAL, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

**ACUERDO 21.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa respecto del local comercial marcado con el número exterior 32, con giro de lonchería y superficie de 20.94 m<sup>2</sup>., en el Mercado Gustavo Garmendía, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a favor del C. Francisco Javier Bastidas Chávez, a efecto de que con el mismo giro que actualmente

tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, mismo que se expedirá previo pago de los derechos de la concesión establecidos por el artículo 86 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**ACUERDO 22.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Norma Alicia García Salazar, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 48-E, con giro de zapatería y huarachería, ubicado al exterior del Mercado Gustavo Garmendía, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**ACUERDO 23.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto del local comercial número 61, ubicado en el Exterior del mercado público municipal "Gustavo Garmendía", a favor de la C. Erika Guadalupe Quintero Verdugo, con giro de Novedades y Accesorios y con una superficie de 3.04 metros cuadrados.

**ACUERDO 24.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar concesión por una temporalidad de 15 (quince) años, a favor de la C. Ana Patricia Vi-

llaseñor Angulo, para la explotación de un espacio físico ubicado junto a las canchas deportivas de basquetbol dentro del inmueble propiedad municipal conocido como Centro Cívico Constitución, de esta ciudad, lugar donde se encuentra construido un estanquillo tipo Kiosco, con las medidas que se precisan en el plano adjunto al presente acuerdo, el cual se utilizará con el giro de Snack o Fuente de Sodas, sin que se incluya en la concesión los baños localizados junto al citado inmueble.

**ACUERDO 25.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular otorgar concesión por una temporalidad de 15 (quince) años, a favor de la C. Guadalupe Terán Chávez, para la explotación de un espacio físico ubicado junto a las canchas deportivas de futbol y tenis, a espaldas del salón de la fama, dentro del inmueble propiedad municipal conocido como Centro Cívico Constitución, de esta ciudad, lugar donde se encuentra construido un local comercial, con las medidas que se precisan en el plano adjunto al presente dictamen, el cual se utilizará con el giro de Snack o Fuente de Sodas, sin que se incluya en la concesión los baños localizados junto del citado inmueble, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones,

**ACUERDO 26.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar concesión por una temporalidad de 15 (quince) años, a favor del C. Elizardo Félix Acosta, para la explotación y aprovechamiento de un estanquillo metálico con superficie de 5.80 metros cuadrados, ubicado junto a las canchas deportivas de tenis, dentro del Centro Cívico Constitución, de esta ciudad, el cual será utilizado para la venta de bebidas y comidas.

**ACUERDO 27.-** Se aprueba

por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar concesión por una temporalidad de 15 (quince) años, a favor de la C. Luz María Mercado Rojo, para la explotación y aprovechamiento de un estanquillo metálico con superficie 4.67 metros cuadrados, ubicado junto a las canchas deportivas de fútbol infantil y mayor, del Centro Cívico Constitución, de esta ciudad, el cual será utilizado para la venta de bebidas y comidas.

**ACUERDO 28.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se autoriza por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos que la C. Elvi Mireya Valenzuela Piña realizó a favor del C. Heriberto Félix González, respecto del local comercial número 03 Exterior, con superficie de 39.20 metros cuadrados y giro comercial de cenaduría, localizado en Plaza Comercial Galeana, ubicada frente al mercado público municipal Rafael Buelna, de esta ciudad.

**ACUERDO 29.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la baja de un inventario de bienes muebles de la hacienda municipal.

**ACUERDO 30.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 762,920.00 (setecientos sesenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de superficie de terreno correspondiente a 451.00 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto, número 7490 en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que

celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. María Victoria de Santiago Beltrán.

**ACUERDO 31.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN (DIF), los bienes muebles descritos en el inventario fechado del 03 de julio de 2013, mismo que se anexa al presente acuerdo.

**ACUERDO 32.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al INSTITUTO MODULAR INÉS ARREDONDO (MIA), los bienes muebles descritos en el inventario fechado del 16 de agosto de 2013, así como del bien inmueble en el cual se ubica, cuya propiedad se acredita con la escritura descrita líneas arriba, mismos que se anexa al presente acuerdo.

**ACUERDO 33.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgarle la concesión exclusiva a la Empresa "FARMACON S.A. de C.V." con el objeto de que el Gobierno del Municipio los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio 21 de Marzo para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término inicial de 2 (dos) años.

**ACUERDO 34.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular,

decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 93.28 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Tercera, número 3138 Poniente, Fraccionamiento ISSSTESIN, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditada la propiedad del inmueble por la C. Irma Yolanda Salazar Uriarte y asimismo, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 4219 (cuatro mil doscientos diecinueve) protocolizada por el Notario Público No. 34 Lic. Serapio López Inzunza, con domicilio en esta ciudad, es por esto que resulta procedente la petición de la antes mencionada ciudadana.

**ACUERDO 35.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 25.44 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Avenida Guillermo Prieto número 1790 Sur en el Fraccionamiento Los Pinos, en esta ciudad en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público. Encontrándose acreditada la propiedad del inmueble por la C. Efigenia Moreno Terrazas y asimismo, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 9132 (nueve mil ciento treinta y dos) protocolizada por el Notario Público No. 142 Lic. Antonio Flores Chavoya, con domicilio en esta ciudad, es por esto que resulta

# Propuestas de los regidores

## *Propone que se instale ya el Consejo Municipal de Participación Ciudadana*

### **Francisco Javier Juárez Hernández:**

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “El día 17 de mayo del año en curso este Pleno aprobó por unanimidad que se constituyera el Día del Servicio Municipal Comunitario, entre otros argumentos, la iniciativa que fue discutida y aprobada por este Pleno contemplaba la posibilidad de que ese día se convierta en un ejercicio en donde los ciudadanos de Culiacán tengamos la posibilidad de mostrar los verdaderos valores de la esencia de culiacanenses; en este marco, y por la importancia que reviste este acuerdo, yo quisiera que el día de hoy pudiéramos girar instrucciones al área que corresponda, Señor Presidente, para efectos de que se instale el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que contempla el artículo 61 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Culiacán para el propósito de que sea ahí en ese Cuerpo Colegiado, el cual contempla en el artículo 62 del mismo estatuto jurídico, que pueden y deben participar los personajes de los organismos intermedios de las Instituciones educativas y obviamente un representante de cada fuerza edilicia, representada en este Cabildo, se convierta en un Cuerpo Colegiado, decía, para que ahí surjan las estrategias, que impacten de manera positiva en la implementación de esta iniciativa política que aprobó este Pleno; es decir, que sea ahí de donde pudieran salir algunas estrategias para que previamente se difundan entre la sociedad de Culiacán, los propósitos, los motivos que tuvimos como Pleno y que además queremos que se lleven a cabo este día, entonces el Punto de Acuerdo que hoy planteo es concretamente, que se instale el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, tal como lo establece el artículo 62 del Reglamento de Participación Ciudadana por el Municipio de Culiacán, y que de ahí surjan un conjunto de iniciativas, para efecto de que se lleve a cabo, con el mayor de los éxitos, la celebración del primer día del Servicio Municipal Comunitario, en esta Capital del Estado”.

## *Que haya señalamientos y casetas en el tramo carretero Sanalona-La Ilima*

### **Faustino Hernández Álvarez:**

El Regidor Faustino Hernández Álvarez señaló: Tenemos conocimiento de que se va a construir un tramo de la Carretera Sanalona a la Ilima, un tramo de aproximadamente 10 kilómetros, por parte de la sección que usted encabeza, y una vez más quisiera pedirle que gestione ante quien corresponda, que en este caso son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado y la Federación, para que se pongan señalamientos, porque en este nuevo tramo carretero hay vías a comunidades rurales, así como también que haya casetas en los entronques hacia las rancherías. Que haya señalamientos para esperar el camión y donde haya ganado, eso es prioridad, y más que nada para salvar los intereses de la vida familiar. Quiero, señor Presidente, expresarle mi reconocimiento por su gestión y por todo lo que ha hecho por Culiacán y esperamos que hasta el último momento le siga echando para adelante”.

## *Abona la propuesta relacionada con la carretera de Sanalona a La Ilima*

### **Salvador Flores Acosta:**

El Regidor Salvador Flores Acosta comentó: “Quiero sumarme a la gestión del Regidor Faustino Hernández Álvarez en el sentido de buscar el mejoramiento de la carretera de Sanalona a La Ilima, referente a la construcción de una caseta para que la gente espere su camión, y cuente con avisos sobre el cruce de ganado, y también colocar topes a la entrada y salida de los pueblos para que se prevengan los accidentes, yo sé que si lo va a hacer, señor Presidente, porque somos de esa región y a eso nos sumamos reiteradamente”.

## ◆ *Acuerdos de Cabildo...*

precedente la petición de la antes mencionada ciudadana.

**ACUERDO 36.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0662-B con giro de Deposito de Cerveza, expedida con domicilio en calle Francisco Mujica, No. 1870, colonia Díaz

Ordaz, en esta ciudad, con la denominación deposito “El Texano” a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será localizado en calle Piaxtla No. 9598 poniente, Colonia San Javier, en esta ciudad.

**ACUERDO 37.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable,

a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “DEPÓSITO FONTANA” y giro de Depósito con venta de cerveza, con domicilio en Carretera Sanalona No. 6399 Oriente, en la colonia El Barrio, en esta ciudad. 🐾

## ***Trabajan extra y resuelven problemas que estaban deteniendo una obra vial***

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal señaló: “Quiero hacer dos comentarios: aquí tengo un libro que me acaba de regalar Vladimir Ramírez; se llama *Participación Ciudadana, Transparencia y Rendición de Cuentas*, lo escriben Vladimir y José Ramón Reyes Moreno, dos funcionarios del Ayuntamiento, por lo cual expreso mi agradecimiento. También quiero agradecer muy puntualmente el que se hayan dedicado el día de ayer y hoy, la Comisión de Hacienda, y la de Urbanismo, para sacar todos los proyectos de lo que es la carretera del Boulevard Madero, hasta El Barrio. El terreno del que hablaba el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, es el Boulevard. Rotarismo, donde se llega al Estadio Banorte; ahí hay una construcción en donde está una carpintería que tiene más de 20 años, desde que se empezó a trabajar en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, no se podía conseguir con don Donato, así se llama el dueño, pero tuvimos la fortuna de llegar a un acuerdo y vamos a tumbar esa construcción para conectar la calle, que viene siendo Rotarismo y que viene de Santa Fe. Vamos a colocar semáforos en lo que es el Boulevard Enrique Cabrera, ese es el tema, se trata de una obra no grande, pero sí muy necesaria para todos los que utilizamos los vehículos aquí en Culiacán. Las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas han tenido que trabajar horas extras, por ello mi agradecimiento y mi reconocimiento

## ***Pide se sancione en el caso de las maquinitas tragamonedas***

**Alfredo Palazuelos Osorio:**

El Regidor Alfredo Palazuelos Osorio comentó: “Debido a la resolución de las Comisiones de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, pongo a consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo: Se giren instrucciones al área del Síndico Procurador o al área correspondiente para que se inicie el procedimiento sancionador en relación con los locales comerciales del Mercado Público Municipal Gustavo Garmendía, donde se decomisaron las maquinitas tragamonedas”.

**El Presidente Municipal acotó: “Señor Secretario lo instruyo para que ahí haga lo pertinente”.**

## ***Destaca el exitoso esfuerzo en los centros vacacionales***

**Francisco Javier Juárez Hernández:**

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández señaló: “Como todos sabemos terminaron las vacaciones de verano, y empezó un ciclo escolar más, y quiero destacar que mediante el trabajo de un equipo encabezado por el Presidente Municipal, por el Secretario de Desarrollo Económico, por el Director de Turismo, los encargados del Parque Ernesto Millán Escalante, los Centros de Barrio y el Zoológico de Culiacán, se impuso un nuevo record de visitas a los centros de interés turístico que tiene el Municipio de Culiacán; eso habla en principio de que

ha funcionado la estrategia municipal con relación al fortalecimiento de la estructura para atraer a mayores visitantes a estos centros de esparcimiento. Las cifras hablan por sí solas, debo decirles que en estas cuatro semanas cerca de 250 mil personas visitaron estos sitios de interés”.

## **Renuncia Jesús Madueña Molina a la Secretaría del Ayuntamiento**

*Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de agosto de 2013.*

**Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza**  
**Presidente Municipal de Culiacán**

**Presente.-**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para informarle, que debido a asuntos personales y por así convenir a mis proyectos profesionales he tomado la decisión de renunciar al cargo de Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán, a partir del día de hoy 30 de agosto del año en curso. Agradezco infinitamente la oportunidad que me brindó para servir al pueblo de Culiacán, en tan honorable cargo en este H. Ayuntamiento, del mismo modo le solicito haga extensivo este agradecimiento al Honorable Cuerpo de Regidores con quien tuve una relación de mucho respeto y colaboración donde encontré grandes amigos, así mismo a todos los funcionarios y trabajadores de esta Administración.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente y quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**M.C. JESÚS MADUEÑA MOLINA**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán.**

## **Propone el Presidente Municipal a Román Antonio Soto Conde**

Acto seguido, el Presidente Municipal expresó: “En virtud de la renuncia presentada por el C. JESÚS MADUEÑA MOLINA, como titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, me permito proponer al C. ROMÁN ANTONIO SOTO CONDE, para que ocupe el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 38, fracción primera, y 57 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por lo que lo se somete a su consideración dicha propuesta, para aprobación, en su caso, por parte del Pleno”.

## ***Felicita a Román Antonio Soto Conde, Secretario del Ayuntamiento***

**Tiberio Saracco Lizárraga:**

El licenciado Tiberio Saracco Lizárraga, Síndico Procurador, señaló: “Señor Secretario Román Antonio Soto Conde, muchas felicidades por esa nueva responsabilidad y es un honor trabajar con usted en este Cabildo, muchas felicidades, y quiero pedir a mis compañeras y compañeros Regidores que al



término de esta reunión me den cinco minutos de su tiempo para hacerles entrega de las claves de acceso del sistema automatizado de la entrega recepción, para que ustedes verifiquen a través de este sistema, como van los avances de la oficina a su cargo, es muy importante que se queden por favor cinco minutos, si son tan amables para hacerles entrega de su clave formal de acceso al sistema automatizado”.

### ***Felicita a Román Antonio Soto Conde, Secretario del Ayuntamiento***

#### **Edgar Gaxiola Angulo:**

El Regidor Edgar Gaxiola Angulo expresó: “Quiero felicitar al nuevo Secretario y darle la bienvenida por su nuevo nombramiento al licenciado Román Antonio Soto Conde, a nombre de la fracción del PRD, pero quiero hacerlo a nombre de todo el Cabildo, y esperarlo en la chamba de las comisiones, y ahí nos vemos en las reuniones de trabajo, muchas gracias”.

### ***Reconocimiento al Gobernador, a Román Soto y a Abel Hernández***

#### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal señaló: “Yo también quiero felicitar a Román Soto, y decirle que nos queda la recta final de una Administración, nos quedan cuatro meses, dos días, ocho quincenas y esta que vamos a cobrar mañana, ojalá que los pendientes que estén en Cabildo, todas las funciones que le corresponden como Secretario se apliquen igual como lo estuvo haciendo en la Secretaría Particular. Ahora con más responsabilidad tiene que llevar la política que le corresponde al Municipio, y decirles a los funcionarios y a los trabajadores que están en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que le den la confianza a su nuevo jefe, decirles que Román no trae la barredora, ya estamos al final de esta Administración, no va a haber ninguno que vaya a salir, vamos a seguir trabajando igual, ojalá lo sigan ayudando como lo hicieron con el doctor Jesús Madueña Molina, al cual le expreso mi gratitud por este tiempo que le dedicó a Culiacán. También ayer el Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, le dio un reconocimiento a un Regidor comprometido con la Sindicatura de Costa Rica, a un Regidor que por muchos años ha trabajado en beneficio de esa Sindicatura y quizás para la zona del San Lorenzo, pero muy en particular para la Sindicatura de Costa Rica. Me refiero a mi amigo Abel Hernández Calderón, quien recibió un reconocimiento, al cual me adhiero, muchas felicidades Abel y que sea para bien. Por último, decirles a los compañeros Regidoras y Regidores, que en un rato más vamos a estar en la comunidad de El Pozo, Sindicatura de Imala, donde vamos a dar el inicio a una obra muy importante para esa Sindicatura; le vamos a llevar el agua a la comunidad del Pozo, a Jotagua, no se había hecho por la magnitud de la inversión, pues estamos hablando de 21 millones de pesos. Habremos de terminar lo más pronto posible, seguramente antes de que termine esta Administración y de esta manera quiero agradecer al Gobernador Mario López Valdez lo que está haciendo por este Municipio donde en los sistemas de agua, drenaje y plantas tratadoras de aguas residuales, habremos de invertir este año

624 millones de pesos, pero algo muy especial: de cada mil habitantes de Culiacán, a finales de este trienio 998 van a tener el agua en sus casas con el hecho nada más de abrirle al grifo, van a quedar alrededor de 28 o 29 comunidades nada más, ahorita los que tenían problemas nada más eran en Los Mayos, ya se está haciendo el sistema, en Higuieritas de Matán también, se inició en El Realito también ya se entregó, así que ojalá y nos puedan acompañar para que el Gobernador sepa que el Ayuntamiento de Culiacán, el Cabildo en Pleno está agradecido por todo lo que hace por nosotros”.

### ***Agradece la confianza depositada en él y promete corresponder con su trabajo***

#### **Román Antonio Soto Conde:**

El Secretario del H. Ayuntamiento, Román Soto Conde, comentó: “Quiero agradecer a usted, a mi familia, a los compañeros Regidoras y Regidores, a mi amigo, el licenciado Tiberio Saracco Lizárraga, Síndico Procurador, y reiterar a usted en particular, reconocerle y agradecerle la confianza que desde el principio ha depositado en mí, eso ha servido para que surja una sólida amistad que con el tiempo se ha venido consolidando cada día; en materia de trabajo quiero comprometerme con ustedes en seguir trabajando día a día con el equipo que encabeza nuestro amigo Aarón Rivas en su carácter de Presidente Municipal, preocupado siempre por una mejor calidad de vida de los habitantes de Culiacán. Me sumo a la felicitación que el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández le hizo a Jorge Jaime Esquerra y a todo su equipo de trabajo, agradecer a mi familia y a mis amigos de la Secretaría de la Presidencia, y comprometerme a estar muy cumplido en esa y todas las áreas que el Señor Presidente me encomiende, decirles a todos mis compañeros amigos que afortunadamente he tenido desde que yo llegué a esta Secretaría de la Presidencia. Quiero también hacerle un reconocimiento al doctor Jesús Madueña Molina, que siempre estuvo pendiente para apoyarnos para que juntos cumpliéramos compromisos y voluntades y sacar adelante tareas que el señor Presidente nos encomendó. Aprendí a conocerlo, aprendí a estimarlo, creo que él también a mí me estima, así me lo ha demostrado día a día con el trabajo, y creo que es justo que yo públicamente, al igual que ustedes, le haga un reconocimiento, pero también quiero hacer un compromiso con ustedes, para que el trabajo que el venía realizando yo lo continúe, para que si lo extrañan lo extrañen como amigo, que no lo extrañen por su talento o por su trabajo, o por su visión, porque me comprometo a seguir trabajando con el mismo empeño que él lo venía haciendo, agradecerles de manera muy puntual, ya tomé nota de todo lo que aquí se ha venido diciendo y se plantearon y que me corresponde a mí darles seguimiento, estaremos trabajando, yo he venido trabajando de manera muy cerca con algunas Comisiones, porque el señor Presidente así me lo había encomendado, y lo venía haciendo de manera coordinada con el doctor Madueña Molina, con el Síndico Procurador, y con mis amigos los Regidores, y les digo que de la manera más humilde me pongo a su disposición y les agradezco mucho, pero mucho, la confianza que me depositan, yo les aseguro Señor Presidente, a mis amigas Regidoras y a mis amigos Regidores, que no los voy a defraudar, estamos acostumbrados a trabajar, y ustedes son un ejemplo de trabajo”. 🙏

# Jubilación de dieciseis trabajadores municipales

## STASAC.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. José Raúl Valdez Niebla, Juan Vargas Laguna, José Martín Morales Ruiz, Guadalupe Flores Acosta, Jorge Luis Cervantes Mendoza, José Guadalupe Inzunza Marges, Leoncio Rivera Osuna, Pedro Flores Heredia, Rosa del Carmen Sáinz, y Sergio Ramón Sepúlveda Camacho, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JOSÉ RAÚL VALDEZ NIEBLA de 44 años de edad y con adscripción a al Depto. de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 10 de mayo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 09 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JUAN VARGAS LAGUNA de 46 años de edad y con adscripción al Depto. de Parques y Jardines / Jardines, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 08 de abril de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 09 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. GUADALUPE FLORES ACOSTA de 55 años de edad y con adscripción a la Sindicatura de Eldorado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de Octubre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 0 meses y 06 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo".

Que en el expediente analizado se demuestra que el C.

JORGE LUIS CERVANTES MENDOZA de 54 años de edad y con adscripción a la Unidad de Contabilidad, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 0 meses y 23 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JOSE GUADALUPE INZUNZA MARGES de 44 años de edad y con adscripción a la Unidad de Auditoría y Control, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 04 de Enero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 0 meses y 20 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. LEONCIO RIVERA OSUNA de 62 años de edad y con adscripción al Departamento de Parques y Jardines/ Mantenimiento, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 02 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 0 meses y 17 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. PEDRO FLORES HEREDIA de 45 años de edad y con adscripción al DIF Sistema Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 14 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 0 meses y 10 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. ROSA DEL CARMEN SAINZ de 53 años de edad y con adscripción al Instituto Municipal del Deporte, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 0 meses y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. SERGIO RAMON SEPULVEDA CAMACHO de 57 años de edad y con adscripción a la Unidad de Catastro, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 27 de Junio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 0 meses y 27 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

## Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por los trabajadores José Martín Morales Ruiz, Eduardo Gallardo Cruz, Jaime Treviño Arias, José de Jesús Emigdio Durán Lemus, Juan Fernando Verdugo Flores, Martina Ortiz Plascencia y Rafael Ordóñez Sandoval, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, en su artículo 135, fracción XVI, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa",

## Aprueban el otorgamiento de poderes administrativos y de dominio a funcionarios del Ayuntamiento de Culiacan

**S**e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar al C. Presidente Municipal para que en representación de este H. Ayuntamiento, otorgue ante Notario Público, el poder para Actos de Administración y de Dominio conferido por el órgano colegiado de Gobierno, a los CC. Lic. Román Antonio Soto Conde, Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Rafael Alvarez Noriega, Tesorero Municipal y Licenciado David García Ceceña, Oficial Mayor, con la asistencia del Licenciado Tiberio Saracco Lizárraga, Síndico Procurador, debiendo transcribirse en lo conducente el contenido del presente acuerdo en la escritura respectiva, así como del acuerdo número 4, tomado en la Sesión de Cabildo de fecha 7 de enero de 2011. 🏠

número 014 de fecha 01 de febrero de 2010, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, por haber laborado ininterrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JOSE MARTIN MORALES RUIZ, de 48 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 23 de Mayo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 27 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Martín Morales Ruiz, de 48 años de edad y con adscripción AL Departamento Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. EDUARDO GALLARDO CRUZ, 51 años de edad y con adscripción a la Sexta Compañía de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 04 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 0 meses y 11 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JAIME TREVIÑO ARIAS, 48 años de edad y con adscripción a la Policía Municipal Unidad Preventiva, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 7 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 0 meses y 12 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JOSE DE JESUS EMIGDIO DURAN LEMUS, 46 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 25 de julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 0 meses y 06 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JUAN FERNANDO VERDUGO FLORES, 46 años de edad y con adscripción a la Estación de Policía Eldorado de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 21 de Julio de 1984, cumpliendo a la fecha 29 años 0 meses y 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. MARTINA ORTIZ PLASCENCIA, de 50 años de edad y con adscripción a la Central de Personal de la Séptima Compañía de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 23 de Diciembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años 07 meses y 01 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. RAFAEL ORDOÑEZ SANDOVAL, 57 años de edad y con adscripción a la Estación de Policía de la Sindicatura de Baila, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 20 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 0 meses y 04 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo. 🏠

## Aprueban decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Sinaloa

**S**e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el Decreto 903 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma los artículos 1, 4 Bis B, fracciones I II y III; 4 Bis C, fracción I; 73, párrafo tercero; 75, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 77 Bis; y 91, párrafo primero. Se adicionan a los artículos 4 Bis, los párrafos tercero y cuarto; y al 43, la fracción XXXIV, convirtiéndose la vigente en XXXV. Se deroga el artículo 4 Bis C, la fracción V, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Sométase a consideración del H. Pleno la aprobación del presente acuerdo.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LX Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Lic. Javier Romero Rodríguez, Secretario General de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/E-1487/2013, con fecha 25 de julio del año en curso, a través del cual el Lic. R. Javier Romero Rodríguez, Secretario General de ese órgano legislativo le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de derechos humanos —en adelante la Constitución Local—; y que mediante el oficio con número de folio 1629/13, de fecha 01 de agosto del año que transcurre remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto de reformas y adiciona diversos artículos de la Constitución Local— se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que en tanto que integrante del Poder Reformador de la Constitución Local, conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas y adiciones como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma, dichas reformas y adiciones recaen en materia de derechos humanos.

En virtud de lo anterior cabe señalar como antecedentes para un mejor estudio y análisis de las reformas y adiciones a la Constitución Local los siguientes:

- a) “Se reforma el artículo 1° con el objeto de armonizar su contenido con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- b) “Se precisa obligatoriedad de todas las autoridades en el Estado de Promover, respetar, promover y garantizar los derechos humanos, observando irrestrictamente los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- c) “Se estipula que es deber del Estado investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- d) “Se incluye una cláusula antidiscriminatoria, para precisar que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- e) “Se precisan derechos humanos tales como el de alimentación, acceso al agua y a un medio ambiente sano.
- f) “Se incluyen los principios de interpretación de los derechos humanos, conforme a lo precisado en la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano.

- g) “Se establece la facultad del congreso del Estado para citar a comparecer a la autoridad o servidor público que se hubiere negado a aceptar o cumplir una recomendación emitida por dicho organismo, con la finalidad de que explique el motivo de su negativa, previa solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Asimismo se estipula la obligación de todo servidor público de responder a las recomendaciones que emita la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- h) “Se sustituye la expresión “readaptación social” por la de “reinserción social”, asimismo se precisa que el sistema de reinserción social se organizara sobre la base de respeto a los derechos humanos, además que la salud y el deporte constituyen elementos sobre los cuales se deberá organizar dicho sistema.
- i) “Se estipula el derecho de las mujeres de purgar las sanciones penales que se les impongan en lugares separados a los destinados para los hombres.
- j) “Atendiendo el principio de progresividad de los derechos humanos, se precisa el objeto de la comisión Estatal de Derechos Humanos en aras de consolidar una protección más amplia de los derechos de las personas.
- k) “Se elimina la excepción de competencia en materia laboral que actualmente tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- l) “Se estipula el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de los Consejeros, mediante un procedimiento de consulta Pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley.
- m) “Se establece la obligatoriedad del Estado de brindar e impartir la educación básica y media superior.

Con fecha 08 de julio de 2013, la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, emitió su Dictamen, analizando y valorando cada una de las propuestas vertidas en las iniciativas referidas precedentemente, en las que advierte la coincidencia en su propósito de reformar y adicionar la Constitución Estatal en materia de derechos humanos, con la finalidad de armonizar con lo establecido en la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales de la materia ratificados por el Estado Mexicano.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, aprobó el Decreto 903, de fecha 25 de julio de 2013, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de derechos humanos.

Ahora bien, conforme lo expuesto, se propone en la parte resolutive de este dictamen, que se apruebe el Decreto 903 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma los artículos 1, 4 Bis B, fracciones I II y III; 4 Bis C, fracción I; 73, párrafo tercero; 75, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 77 Bis; y 91, párrafo primero. Se adicionan a los artículos 4 Bis, los párrafos tercero y cuarto; y al 43, la fracción XXXIV, convirtiéndose la vigente en XXXV. Se deroga el artículo 4 Bis C, la fracción V, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. 🏛️

## Autorizan una publicidad en el Centro 21 de Marzo

**S**e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgarle la concesión exclusiva a la Empresa “FARMACON, S.A. de C.V.” con el objeto de que el Gobierno del Municipio los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio 21 de Marzo para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término inicial de 2 (dos) años.

Con fundamento en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la celebración del convenio de concesión exclusiva con la Empresa “FARMACON, S.A. de C.V.” con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio 21 de marzo, para colocar publicidad in-

herente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales.

Se instruye a las dependencias municipales competentes para que celebren el convenio de mérito en los cuales habrán de establecerse, además de la vigencia del contrato, y con la finalidad de garantizar la observancia por parte de los concesionarios de las disposiciones municipales en materia de anuncios, protección ambiental y desarrollo urbano, deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por el H. Ayuntamiento.

Notifíquese a las dependencias municipales que corresponda, para hacer efectivo el presente acuerdo.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Dr. José Lauro Meléndrez Parra, Apoderado Legal de FARMACON S.A. de C.V. 🏛️

## Dan de baja un inventario de muebles municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los bienes siguientes:

Cuenta No.	Descripción	No. de Bienes	Importe
801	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	463	0.00
801	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA <u>ROBO</u>	8	19,233.18

**RAZONAMIENTO:**

Se solicita su baja de los registros por ser mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, así mismo como también por haber presentado algún siniestro robos, encontrándose estos debidamente sustentados documentalmente con las denuncias respectivas ante las autoridades legales competentes.

803	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO <u>ROBO</u>	2	204,125.00
-----	---	---	------------

**RAZONAMIENTO:**

Robos, encontrándose estos debidamente sustentados documentalmente con las denuncias respectivas ante las autoridades legales competentes.

804	EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO	184	0.00
-----	---------------------------------	-----	------

**RAZONAMIENTO:**

Se solicita su baja de los registros por ser mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, así mismo como también por haber presentado algún siniestro.

805	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	503	0.00
805	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN <u>ROBO</u>	18	149,238.86

**RAZONAMIENTO:**

Se solicita su baja de los registros por ser mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, así mismo como también por haber presentado algún siniestro robos, encontrándose estos debidamente sustentados documentalmente con las denuncias respectivas ante las autoridades legales competentes.

806	HERRAMIENTA Y EQUIPO DIVERSO	135	0.00
806	HERRAMIENTA Y EQUIPO DIVERSO <u>ROBO</u>	21	145,947.27

**RAZONAMIENTO:**

Se solicita su baja de los registros por ser mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, así mismo como también por haber presentado algún siniestro robos, encontrándose estos debidamente sustentados documentalmente con las denuncias respectivas ante las autoridades legales competentes.

809	EQUIPO DE COMPUTO	98	0.00
809	EQUIPO DE COMPUTO <u>ROBO</u>	12	95,168.77

**RAZONAMIENTO:**

Se solicita su baja de los registros por ser mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, así mismo como también por haber presentado algún siniestro robos, encontrándose estos debidamente sustentados documentalmente con las denuncias respectivas ante las autoridades legales competentes.

810	EQUIPO DE SONIDO	8	0.00
-----	------------------	---	------

**RAZONAMIENTO:**

Se solicita su baja de los registros por ser mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, así mismo como también por haber presentado algún siniestro.

815	EQUIPO MEDICO	23	0.00
-----	---------------	----	------

**RAZONAMIENTO:**

Se solicita su baja de los registros por ser mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, así mismo como también por haber presentado algún siniestro.

TOTAL POR GRUPOS, POR ROBO PARA BAJAS

801	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 19,233.18
803	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	\$ 204,125.00
805	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	\$ 149,238.86
806	HERRAMIENTA Y EQUIPO DIVERSO	\$ 145,947.27
809	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 95,168.77
TOTAL GENERAL		\$ 613,713.08

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el presente acuerdo al C.P. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero Municipal. ☺

## Recepción del fraccionamiento *Colinas del Bosque*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “COLINAS DEL BOSQUE”, desarrollado por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1631/13 de fecha 02 de agosto de 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la RECEPCIÓN del Fraccionamiento denominado “COLINAS DEL BOSQUE”, localizado al sur de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Prados del Sol II.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 209,822.61 m<sup>2</sup>, de éstos, se destinaron 102,683.75 m<sup>2</sup>, para uso habitacional, distribuidos en 41 manzanas, las cuales

están integradas por 1,004 lotes para vivienda unifamiliar a desarrollarse en 3 (tres) etapas, para uso comercial se destinó una superficie de 2,246.25 m<sup>2</sup>, para vialidades se destinaron un total de 81,716.32 m<sup>2</sup> distribuidos en 29 calles y para área de donación se destinaron 16,362.15 m<sup>2</sup>.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento “COLINAS DEL BOSQUE”, se encuentra ubicado al sur de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Prados del Sol II, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Pastizales y Calzada Las Torres.

**SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de 209,822.61 m

**ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL:** Se desarrolló una superficie de 102,683.75 m<sup>2</sup>, distribuidos en 41 manzanas que integran 1,004 lotes para uso Habitacional Unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 mts x 16.00 mts.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se reciben 10 polígonos con superficies de 16,362.15 m<sup>2</sup> respectivamente, que corresponde a la etapa a recepcionar, y que cumplen con el 15% como mínimo del área neta vendible de todo el fraccionamiento, de conformidad con los artículos 161 y 291 de la ley de desarrollo Urbano y Ecología y al reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**VIALIDADES:** Se recibe una superficie de 81,716.32 m<sup>2</sup> distribuidos en 29 (veintinueve) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

	NOMBRE DE VIALIDAD	SECCION
1	CALLE DE LOS ALCATRACES	12.00 MTS
2	CIRCUITO DE LOS JACINTOS	12.00 MTS
3	CIRCUITO DE LAS MAGNOLIAS	12.00 MTS
4	CALLE DE LAS BEGONIAS	12.00 MTS
5	CALLE DE LOS CRISANTEMOS	12.00 MTS
6	CIRCUITO DE LAS LIMONARIAS	12.00 MTS
7	CIRCUITO DE LAS GLADIOLAS	12.00 MTS
8	CALLE DE LAS VIOLETAS	12.00 MTS
9	CIRCUITO DE LAS AMAPOLAS	12.00 MTS
10	CIRCUITO DE LOS TULIPANES	12.00 MTS

11	CALLE DE LAS BUGAMBILIAS	12.00 MTS
12	CALLE DE LAS DALIAS	12.00 MTS
13	CIRCUITO DE LOS LIRIOS	12.00 MTS
14	CIRCUITO DE LAS TERESITAS	12.00 MTS
15	CIRCUITO DE LOS GERANIOS	12.00 MTS
16	CIRCUITO DE LAS GARDENIAS	12.00 MTS
17	CIRCUITO DE LAS HORTENCIAS	12.00 MTS
18	CALLE DE LOS GIRASOLES	12.00 MTS
19	CALLE DE LAS ADELAS	12.00 MTS
20	CIRCUITO DE LAS PEONIAS	12.00 MTS
21	CIRCUITO DE LAS AZUCENAS	12.00 MTS
22	CALLE DE LAS MARGARITAS	12.00 MTS
23	CALLE DE LAS ROSAS	12.00 MTS
24	CALLE DE LOS CLAVELES	12.00 MTS
25	CALLE DE LAS LILIS	12.00 MTS
26	CALLE DE LAS ORDUIDEAS	12.00 MTS
27	BLVD. PASTIZALES	25.00 MTS
28	BLVD. DE LOS PRADOS	28.00 MTS
29	CALZADA DE LAS TORRES	25.00 MTS

## DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO A RECEPCIONAR:

SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	209,822.61 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DE VIALIDADES Y BANQUETAS	81,716.32 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE AREA NETA VENDIBLE	106,570.47 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DEL AREA DE DONACION	16,362.15 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE HABITACIONAL UNIFAMILIAR	102,683.75 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE AREA COMERCIAL	2,246.25 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE AREA VERDE	3,810.24 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE TALUD	1,363.43 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE AREA DE RESERVA	1,640.47 m <sup>2</sup>
NUMERO DE LOTES HABITACIONALES	1,004 lotes 🏠

## Los “bilimbiques” en las actas de Cabildo

Hoy es una anécdota; en su tiempo fue un drama

En los registros del tomo nueve de Catálogo de Actas de Cabildo de la producción editorial de La Crónica de Culiacán, que abarca de 1916 a 1920, y de próxima presentación, queda constancia de la etapa de inestabilidad económica que vivió el país, y a la cual no escapó Sinaloa, debido a la emisión arbitraria de papel moneda que persistía como uno de los efectos de la revolución.

Lo que hoy puede parecer anecdótico significó en su tiempo un verdadero drama para los diversos sectores de la sociedad que afrontaban una permanente incertidumbre en torno a la legitimidad y validez de las transacciones económicas y los ingresos laborales, pues los billetes que un día tenían validez, al día siguiente se veían reducidos a impresos carente de todo valor, a los que el pueblo llamaba “bilimbiques”. Uno de los acuerdos tomados en la sesión de Cabildo del 23 de mayo de 1916 rinde la idea de la situación que privaba en esos días, en los siguientes

términos: - “Facultan al Presidente Municipal, Prisciliano Flores, para que gestione el canje por moneda garantizada e infalsificable, ante la Tesorería General del Estado, de la suma de \$ 6,517.25 pesos que en billetes de la Brigada de Sinaloa Diéguez y Obregón, procedentes de los fondos de las empresas de Agua y Luz Eléctrica, intervenidas por este Ayuntamiento.

Los valores a que se hace referencia quedaron en suspenso, no siendo posible realizar con ellos alguna transacción, y su reposición es necesaria para que las empresas en cuestión continúen funcionando y suministrando esos servicios”.

En otros casos había necesidad de recalcar sobre el origen monetario a manejar. Por ejemplo, cuando se aclaraba: - “Anticipan a José Briones, capataz de la Policía de Aseo de esta ciudad, la cantidad de 50 pesos infalsificables para comprar una silla de montar”. 🏠



## Cancelan creación de *Tuscany Residencial*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la cancelación del acuerdo número 07, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2009, en el que se aprobó a la EMPRESA ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. de C.V., llevar a cabo la urbanización y lotificación del Fraccionamiento "TUSCANY RESIDENCIAL", debido a que no se desarrollaron las obras de urbanización y edificación correspondientes a dicho desarrollo habitacional.

Notifíquese a la Dependencia Municipal competente para hacer los movimientos registrales que se requieran para que el área de donación de este desarrollo habitacional, pase a ser nuevamente propiedad de la Empresa.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 1436/13 de 23 de junio de 2013, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de cancelación del acuerdo número 07, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de agosto de 2009, por virtud del cual se autorizó el Fraccionamiento, denominado "TUSCANY RESIDENCIAL", a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y con fundamento en los artículos 15, 28, fracción VII, y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

A efecto de contextualizar la propuesta de cancelación del acuerdo a que se refiere la consideración 1, de este dictamen, se exponen los siguientes antecedentes del caso:

Como efectivamente se expone anteriormente, el día 21 de agosto de 2009, en sesión ordinaria de Cabildo, se aprobó mediante acuerdo número 07 la autorización a la EMPRESA ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento, denominado "TUSCANY RESIDENCIAL", con una superficie total de 30,371.16 M2, con una lotificación de 15,999.11 M2, distribuidos en once manzanas, para vialidades se destinaron 10,959.23 M2 y un área de donación de 3,078.52 M2 (en un polígono).

El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el oficio DE-FUS/712/13, señala que en visita de campo realizada por personal técnico de esa Dirección, se verificó, que no se habían desarrollado las obras de urbanización y edificación correspondientes a dicho desarrollo habitacional, mismas que se llevarían a cabo sobre la superficie de 30,371.16 M2, por lo que esa Dirección considera procedente la cancelación solicitada por la Sociedad Mercantil denominada ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V".

## Aprueban creación del fraccionamiento *Perisur III*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "PERISUR III", solicitado por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

**SUPERFICIE TOTAL:** 54,055.41 m<sup>2</sup>.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 54,055.41 m<sup>2</sup> distribuidos en 11 (once) manzanas las cuales están integrados por 261 (doscientos sesenta y un) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 9.60.00 x 10.00 mts. a desarrollarse en una etapa.

**AREA VERDE:** Se contempla una superficie de 462.56 m<sup>2</sup> distribuidos en 2 (dos) polígonos.

**AREA DE COMUN:** Se contempla una superficie de 4,714.34 m<sup>2</sup> distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**AREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 22,722.49 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

1.-	CIRCUITO KALAHARI	12.00 MTS
2.-	CIRCUITO MALAUI	12.00 MTS
3.-	CIRCUITO SERENGETI	12.00 MTS
4.-	CALLE MADEIRA	12.00 MTS
5.-	CALLE ZANZIBAR	12.00 MTS
6.-	CALLE SALONGA	12.00 MTS
7.-	CALLE SAHARAM ACCESO	24.00 A 18.77 MTS
8.-	CALLE SAHARAM	12.00 MTS

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO DEL REGIMEN MUNICIPAL:

ÁREA TOTAL:	54,055.41 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDADES:	22,722.49 m <sup>2</sup>
USO HABITACIONAL:	26,156.02 m <sup>2</sup>
ÁREA DE COMÚN:	4,714.34 m <sup>2</sup>
ÁREA VERDE:	462.56 m <sup>2</sup>

No podrán ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la

autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se notifique al Representante Legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## Autorizan creación de *La Sfera Residencial*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado “SFERA RESIDENCIAL”, solicitado por la EMPRESA REALCASA PROMOTORA INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V., para quedar como sigue:

**SUPERFICIE TOTAL:** 22,341.03m<sup>2</sup>.

**LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO:** Se contempla la urbanización de 10,177.70 m<sup>2</sup> distribuidos en 5 (cinco) manzanas las cuales están integradas por 58 (cincuenta y ocho) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 18.00 metros y 5 (cinco) lotes para vivienda multifamiliar, con lotes de tipo de 15.00 x 21.80 metros, a desarrollarse en una etapa.

**AREA COMUN:** Se contempla una superficie de 1,566.99 m<sup>2</sup> distribuidos en 5 (cinco) polígono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**AREA DE AFECTACION:** Se contempla una superficie de 299.08 m<sup>2</sup> por derecho de vía de carretera.

**AREA DE RESERVA:** Se contempla una superficie de 3,397.36 m<sup>2</sup> distribuidos en 1 (uno) polígono de área de reserva.

**AREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 4 (cuatro) vialidades, con una superficie de 6,899.90m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

1.-	ACCESO	17.50mts.
2.-	CALLE COSMICA	12.00 mts.
3.-	CALLE FIRMAMENTO	12.00 mts.
4.-	CALLE AURA	12.00 mts.
5.-	CALLE CELESTE	12.00 mts.

### DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	22,341.03 m <sup>2</sup>
AREA DE VIALIDAD	6,899.90 m <sup>2</sup>
USO HABITACIONAL	10,177.70 m <sup>2</sup>
AREA DE COMUN	1,566.99 m <sup>2</sup>
AREA NETA VENDIBLE	10,177.70 m <sup>2</sup>
AREA DE RESERVA	3,397.36 m <sup>2</sup>
AREA AFECTACION	299.08 m <sup>2</sup>

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se notifique al Representante Legal de la EMPRESA REALCASA PROMOTORA INMOBILIARIA, S. DE R.L.

DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏡

## Aprueban nomenclatura de *La Sfera Residencial*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al fraccionamiento “La Sfera Residencial”, que identifique a las vialidades que lo comprenden.

En los términos de las disposiciones legales aplicables, entérese a las autoridades correspondientes, sobre el contenido del presente acuerdo.

Se notifique al representante legal de la EMPRESA REALCASA PROMOTORA, S. DE R.L. DE C.V., el contenido del presente acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por el C. Regidor Aldo Espinosa García, en su calidad de Secretario del Consejo Municipal de Nomenclatura, mediante la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para llevar a cabo la aprobación del nombre del fraccionamiento para uso habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado “LA SFERA RESIDENCIAL”, en esta ciudad. Para su respectivo análisis y eventual dictamen.

Que en el referido expediente obra un copia del Acta número 34 del referido Consejo, en la cual toman la decisión de la autorización de la Nomenclatura descrito con antelación.

Estas Comisiones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que establece las atribuciones que en materia de urbanismo, ecología y obras públicas tienen los ayuntamientos, entre las cuales se encuentra la referente a la nomenclatura y numeración de las calles y edificios, consideran que este H. Pleno Municipal debe aprobar la propuesta a fin de imponer el nombre de “La Sfera Residencial”, al fraccionamiento señalado en la consideración primera. 🏡

## Aprueban recepción de *Rincón Real etapa VIII*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “RINCÓN REAL ETAPA VIII”, desarrollado por la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1579/13 de fecha 03 de julio de 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la RECEPCIÓN del Fraccionamiento denominado “RINCÓN REAL ETAPA VIII”, localizado al norte de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Rincón Real etapa II

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 190,846.77 m<sup>2</sup>, de éstos, se destinaron 99,959.63 m<sup>2</sup>, para uso habitacional, para vialidades se destinaron un total de 73,243.44 m<sup>2</sup> y para áreas de donación se destinaron 17,639.70 m<sup>2</sup> todo a desarrollarse en 8 (ocho) etapas, para lo cual este dictamen comprende la etapa VIII.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento “RINCÓN REAL ETAPA VIII”, se encuentra ubicado al norte de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Rincón Real Etapa II, siendo su principal vía de acceso la Calzada del Ecuador.

**SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de 6,202.76 m<sup>2</sup>, correspondiente a la etapa VIII.

**DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO DE LA ETAPA A RECEPCIONAR (ETAPA VIII):**

“Superficie total del polígono	6,202.78 m <sup>2</sup>
“Superficie total de vialidades y banquetas	2,066.74 m <sup>2</sup>
“Superficie habitacional (42 lotes)	4,136.02 m <sup>2</sup>
“Superficie de área de donación de proyecto en su totalidad.	18,219.42 m <sup>2</sup>

El área de donación se encuentra en las etapas subsecuentes del Fraccionamiento, las cuales al sumarse cumplen con el 15% como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**“VIALIDADES:** Se recibe una superficie de 2,066.74 m<sup>2</sup> distribuidos en 3 (tres) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMENCLATURA	SECCIÓN
1.- Calle Rinconada del Alcázar Pte.	12.00 m <sup>2</sup>
2.- Calle Fuentes de la Juventud	12.00 m <sup>2</sup>
3.- Calle Cerrada del Duque	12.00 m <sup>2</sup>

## Luz verde a *Versalles, sección Marquesa*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento para uso habitacional, con régimen municipal, denominado “FRACCIONAMIENTO VERSALLES, SECCIÓN MARQUESA”, en esta ciudad, con las siguientes características:

**SUPERFICIE TOTAL:** 7,659.57 m<sup>2</sup>

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Se contempla en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo que acompaña a este dictamen.

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 3,803.40 m<sup>2</sup> distribuidos en dos (2) manzanas las cuales están integradas por 30 (treinta) lotes para uso habitacional, a desarrollarse en UNA ETAPA.

**AREA DE DONACION:** Se contempla una superficie de 579.20 m<sup>2</sup>, la cual cumple con el 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo y continuidad de 3 (tres) vialidades, con una superficie de 3,277.02 m<sup>2</sup> con la nomenclatura y sección siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:**

Área total	7,659.57 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	3,277.02 m <sup>2</sup>
Área de Donación	579.20 m <sup>2</sup>
Área Neta Vendible	3,803.40 m <sup>2</sup>

No podrán ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se notifique al representante legal de la EMPRESA CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## Autorizan la creación de condominios *Amorada*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento para uso habitacional, con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio, denominado "AMORADA", en esta ciudad, con las siguientes características:

**SUPERFICIE TOTAL:** 56,074.85 m<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Dirección y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

**REGIMEN MUNICIPAL:** Se contempla una superficie de 3,582.47 m<sup>2</sup>, la cual está compuesta por 2 (dos) vialidades, 2 (dos) polígonos de área de donación para equipamiento urbano y 1 (uno) polígono de área de servidumbre de paso pluvial, con las siguientes características:

**ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL:** Se contempla el desarrollo de 2 (dos) vialidades, con una superficie de 2,623.29 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Marte 12.00 mts.
2. Blvd. Antonio Castro Leal 40.00 mts.

**ÁREA DE DONACION MUNICIPAL (PARA EQUIPAMIENTO URBANO):** Se contempla una superficie de 730.54 m<sup>2</sup> distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE SERVIDUMBRE DE PASO (PLUVIAL):** Se contempla una superficie de 228.64 m<sup>2</sup>.

### DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO EN REGIMEN MUNICIPAL:

Área total	3,582.47 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	2,623.29 m <sup>2</sup>
Área de servidumbre de paso (pluvial)	228.64 m <sup>2</sup>
Área de donación	730.54 m <sup>2</sup>

**REGIMEN EN CONDOMINIO:** Está compuesto por 1 (uno) condominio y como a continuación se detalla:

**ÁREA TOTAL CON REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 52,492.38 m<sup>2</sup>.

**LOTIFICACIÓN PARA USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 22,774.45 m<sup>2</sup> distribuidos en 19 (diecinueve) manzanas, las cuales están integradas por 183 (ciento ochenta y tres) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros y 6.50 x 16.50 metros

**ÁREA COMUN EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 9,241.13 m<sup>2</sup> distribuidos en 12 (doce) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO:** Se contempla el desarrollo de 13 (trece) vialidades, con una superficie de 19,918.79 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y sección siguiente:

Av. Amorada	20.00 mts.
Cerrada Lantana	12.00 mts.
Cerrada Lavanda	12.00 mts.
Cerrada Tibuchina	12.00 mts.
Cerrada Dragonaria	12.00 mts.
Cerrada Petunia	12.00 mts.
Cerrada Malva	12.00 mts.
Cerrada Cimbalaria	12.00 mts.
Cerrada Sakura	12.00 mts.
Cerrada Yuca	12.00 mts.
Cerrada Cineraria	12.00 mts.
Cerrada Fresia	12.00 mts.
Cerrada Laurentina	12.00 mts.

**ÁREA DE SERVIDUMBRE DE PASO (PLUVIAL) EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 558.01 m<sup>2</sup>.

### DISTRIBUCION TOTAL DE USOS DEL SUELO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

Área total	52,492.38 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	19,918.79 m <sup>2</sup>
Área de servidumbre de paso (pluvial)	558.01 m <sup>2</sup>
Área común	9,241.13 m <sup>2</sup>
Área Habitacional	22,774.45 m <sup>2</sup>
Área Neta Vendible	22,774.45 m <sup>2</sup>

Se notifique al representante legal de la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

## Aprueban venta de demasía en el ISSSTESIN

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 93.28 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Tercera, número 3138 Poniente, Fraccionamiento ISSSTESIN, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditada la propiedad del inmueble por la C. Irma Yolanda Salazar Uriarte y asimismo, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 4219 (cuatro mil doscientos diecinueve) protocolizada por el Notario Público No. 34 Lic. Serapio López Inzunza, con domicilio en esta ciudad, es por esto que resulta procedente la petición de la antes mencionada ciudadana.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor de la C. Irma Yolanda Salazar Uriarte de la superficie de terreno que consta de 93.28 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Tercera, número 3138 Poniente, Fraccionamiento ISSSTESIN, en esta ciudad, en un monto de \$87,683.20 (ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos 20/100 m. n.).

## Venden demasía en *Los Pinos*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 25.44 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Avenida Guillermo Prieto número 1790 Sur en el Fraccionamiento Los Pinos, en esta ciudad en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditada la propiedad del inmueble por la C. Efigenia Moreno Terrazas y asimismo, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 9132 (nueve mil ciento treinta y dos) protocolizada por el Notario Público No. 142 Lic. Antonio Flores Chavoya, con domicilio en esta ciudad, es por esto que resulta procedente la petición de la antes mencionada ciudadana.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, y 25 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba la venta de una demasía a favor de la C. Efigenia Moreno Terrazas de la superficie de terreno que consta de 25.44 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada Avenida Guillermo Prieto número 1790 Sur en el Fraccionamiento Los Pinos, en esta ciudad, en un monto de \$51,643.20 (cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 20/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. Efigenia Moreno Terraza.

## Cambio por renuncia de la comisaría de *Palos Blancos*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el nombramiento de la Comisaría municipal de la comisaría de Palos Blancos, sindicatura de Tepuche, extendido a favor de la C. Mariana Sánchez Barraza, por este H. Ayuntamiento, debido a la renuncia de la mencionada ciudadana.

Se designa como Comisario municipal de la comisaría de Palos Blancos, sindicatura de Tepuche, a la C. María Dora Lidia Rochin Villa, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expidase el nombramiento a la C. María Dora Lidia Rochin Villa, para que una vez que rinda la protesta de Ley, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo. Notifíquese al Director de Enlace con sindicatos el contenido del presente acuerdo.

## Revocan nombramiento del Comisario de *La Noria*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el nombramiento de Comisario municipal de la comisaría de La Noria, sindicatura de Imala, extendido a favor del C. Leoncio Félix, por este H. Ayuntamiento, debido al fallecimiento del mencionado ciudadano.

Se designa como Comisario municipal de la comisaría de La Noria, sindicatura de Imala, a la C. Norma Millán Félix, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expidase el nombramiento a la C. Norma Millán Félix, para que una vez que rinda la protesta de Ley, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo.

Notifíquese al Director de Enlace con sindicatos el contenido del presente acuerdo.

## Luz verde a Álamo Grande Sección Paraíso

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, llevar a cabo el Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado "ÁLAMO GRANDE, SECCIÓN PARAISO", con las siguientes medidas y colindancias.

SUPERFICIE TOTAL: 11,725.13 m<sup>2</sup>.

### MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORESTE: 144.722 metros y colinda con lote número 10.

AL SUROESTE (en línea quebrada): 30.00 metros que colindan con lote número 8 y 53.556 metros que colindan con lote número 2.

AL SURESTE: 164.718 metros y colinda con Río Culiacán.

AL NOROESTE (en línea quebrada): 23.165 metros que colindan con Circuito Álamo Real y 92.866 metros que colindan con lotes números 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

**LOTIFICACIÓN HABITACIONAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 6,529.19 m<sup>2</sup> distribuidos en 3 (tres) manzanas las cuales están integradas por 26 (veintiséis) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 10.70 x 21.50 metros.

**ÁREA COMUN:** Se contempla una superficie de 998.42 m<sup>2</sup> distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con la superficie mínima del 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PEMEX:** Se contempla una superficie de 574.76 m<sup>2</sup>.

### DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	11,725.13 m <sup>2</sup>
Área Habitacional en condominio	6,529.19 m <sup>2</sup>
Área de vialidades	3,626.60 m <sup>2</sup>
Área común	998.42 m <sup>2</sup>
Área neta vendible	6,529.19 m <sup>2</sup>
Área de restricción por PEMEX	574.76 m <sup>2</sup>

Se notifique al Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

## Relotifican el desarrollo habitacional Polanco

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la modificación del Acuerdo Cincuenta y ocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2010, en el cual se autorizó el Desarrollo Habitacional denominado "POLANCO", a solicitud de la EMPRESA COMEBI DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y en consecuencia, la relotificación requerida para el mismo desarrollo habitacional

Que en virtud de haber revisado el expediente de merito y efectuada la visita de inspección para la autorización de la modificación de la lotificación, vialidades y usos del suelo del Fraccionamiento "POLANCO", encontramos que la superficie en cuestión no se encuentra urbanizada ni ocupada, razón por la que la empresa solicita darle la oportunidad a ese suelo urbano para el desarrollo de viviendas.

En tal sentido, se observo que la petición aludida es congruente, toda vez que el proyecto no transgrede el marco normativo aplicable al respecto, quedando con las siguientes características:

**LOTIFICACIÓN:** Se contempla la urbanización de 87,618.537 m<sup>2</sup> distribuidos en 24 (veinticuatro) manzanas, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros y 6.50 x 17.00 metros, a desarrollarse en tres etapas.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 16,145.858 m<sup>2</sup>, distribuidos en 8 (ocho) polígonos, lo que corresponde como mínimo al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 16 (dieciséis) vialidades, con una superficie de 71,426.807 m<sup>2</sup>, con la nomenclatura y secciones siguientes:

1. Blvd. Hacienda de la Mora	24.00 mts.
2. Circuito da Vinci	12.00 mts.
3. Calle Tiziano	12.00 mts.
4. Calle Rembrandt	12.00 mts.
5. Calle Botticelli	12.00 mts.
6. Calle José Luis Cuevas	12.00 mts.
7. Calle Donatello	12.00 mts.
8. Calle El Bosco	18.00 mts.
9. Av. Ramón López Velarde	21.00 mts.
10. Av. Goya	12.00 mts.
11. Av. Kury	12.00 mts.
12. Av. Francisco Toledo	17.00 mts.
13. Av. FridaKhalho	17.00 mts.
14. Av. Picasso	12.00 mts.
15. Av. El Greco	12.00 mts.
16. Blvd. Alcatraz	50.00 mts.



## Opinión Favorable a seis establecimientos

### *Oxxo Fernando Cuen*

**S**e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Fernando Cuen” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Gral. Cruz Gálvez No. 3110 poniente en la Colonia Adolfo Ruiz Cortinez en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a la remisión hecha en fecha 13 de marzo del 2013 a este H. Órgano Municipal, del expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha del mes de septiembre de 2012, suscrita por el C. Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, quien en su carácter de Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo”, S. A. de C. V., solicita le sea otorgada a su representada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Oxxo Fernando Cuen” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Gral. Cruz Gálvez No. 3110 poniente en la colonia Adolfo Ruiz Cortinez, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa—en adelante la Ley de Alcoholes—15 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la ley de Alcoholes, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con el sustento legal invocado, este H. Cuerpo Cole-

giado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley de Alcoholes, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración segunda de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte del solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley de Alcoholes.

De la misma manera, y a efecto de acreditar la personalidad jurídica del representante legal de la solicitante, en el expediente administrativo obra escritura número siete mil ciento veinte, de libro 76, expedida ante notario público No. 27, Lic. Eduardo Arechavaleta Medina con domicilio en Avenida Ignacio Zaragoza #1300 sur edificio Kalos piso A I Desp. 121 en la ciudad de Monterrey N.L. de fecha 14 de mayo de 2008, que contiene el poder especial, que otorga el Lic. Fernando González Pequeño en su carácter de Delegado del Consejo de Administración de la Cadena Comercial OXXO, sociedad anónima de capital variable en el cual otorga poder especial a favor del C. Jesús Omar Leyva Trujillo en los términos del artículo 2554 párrafo cuarto del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, de los Estados Unidos, para que, en nombre y representación de Cadena Comercial Oxxo, sociedad anónima de capital variable, efectúe los trámites que se requiera para obtener o cambiar permisos o licencias para la venta de cerveza, vinos y licores ante cualquier Secretaría o Dependencia de Gobierno.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable”.

### *Oxxo Vallado*

**S**e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas

con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Vallado” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Puerto Escondido No. 1959 poniente, en la Colonia Vallado en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

### ***Mariscos B. Lares***

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Mariscos B. Lares” con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero No. 2101 oriente en la Colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al Profr. Blas Daniel Lares Almaral.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

### ***Oxxo Plomosa***

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Plomosa” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Luis Echeverría Álvarez No. 4749 sur en la colonia Los Huizaches, en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

### ***Oxxo Universo***

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Universo” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Universo No. 2940 norte en la Colonia Obrero Campesina en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

### ***Oxxo Nakayama***

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Nakayama” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Antonio Nakayama No. 58 norte en la Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente. 🐾



# Cambian nombre y/o domicilio tres establecimientos

## **Restaurante Big Bola**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0653-B, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio en Avenida Álvaro Obregón, número 1001 sur Colonia Guadalupe, en esta ciudad, con la denominación “Mariscos El Güero”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard Pedro Infante Cruz No. 2895 Pte., IV etapa, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con su nueva denominación: “Restaurante Big Bola”.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Fernando José Leal Segura en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada “Distribuidora Pacífico y Modelo de Culiacán” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La licencia, materia de la solicitud de cambio de domicilio y denominación de que se ocupa este dictamen, fue expedida con fecha 28 de Mayo del 2013, con la denominación que se indica en la consideración primera.

En el caso del cambio de domicilio, el artículo 35 de la Ley de Alcoholes prevé la factibilidad de cambiar el domicilio en que se explota la licencia, cuando así convenga a los intereses del titular o cuando se actualicen las hipótesis contenidas en los incisos b) y c) de dicho artículo, en cuyo caso la solicitud para el cambio de domicilio constituye una obligación para el titular. Establece el artículo 35:

Artículo 35. “Los titulares de las licencias para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, tendrán derecho o estarán obligados a solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos:

Quando por su ubicación sea a su juicio económicamente incosteable, el interesado deberá acudir ante la autoridad municipal correspondiente y expondrá los motivos por los cuales solicita la reubicación. Valorada la citada solicitud por la autoridad municipal, y, en su caso acordada la reubicación correspondiente, ésta turnará el expediente a la dependencia competente del Gobierno del Estado para su aprobación y registro correspondiente;

Quando por causa posterior a su establecimiento los giros de cervecería, cantina, cabaret, bar, centro nocturno y depósito de cerveza, se coloque en alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 45 de esta Ley; y,

Quando su ubicación, altere el orden público y las vías de comunicación.

El expediente administrativo adjunto al que se refiere la consideración 1, acredita la satisfacción de los requisitos que se exigen en el mismo artículo 37. Por lo tanto, se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados.

## **Depósito Pompa**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1135-B con giro de Agencia Matriz, expedida con domicilio en “Avenida Universitarios No. 34 oriente en la Colonia Tierra Blanca”, con la denominación “Deposito Pompa”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado Avenida Revolución No. 1296 en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Héctor Gonzales Pompa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente

## **Depósito Zuihao**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1135-B con giro de depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, expedida con domicilio en “Avenida Manuel Bonilla No. 500 sur local 9 y 18”, en esta ciudad”, con la denominación “Deposito Zuihao”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard San Ángel No. 3032 de la Colonia Estrella de Nueva Galicia en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Brenda Beneranda Villarreal Félix

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

# Renuevan concesiones en el mercado Garmendia

## **Lonchería.-**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa respecto del local comercial marcado con el número exterior 32, con giro de lonchería y superficie de 20.94 m<sup>2</sup>., en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a favor del C. Francisco Javier Bastidas Chávez, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, mismo que se expedirá previo pago de los derechos de la concesión establecidos por el artículo 86 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Francisco Javier Bastidas Chávez.

## **Zapatería y huarachería.-**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Norma Alicia García Salazar, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 48-E, con giro de zapatería y huarachería, ubicado al exterior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que la concesión del local aludido expira hasta el día 22 de mayo de 2014, por lo que dependerá de la decisión del H. Pleno Municipal autorizar o no de manera adelantada la prórroga, estableciéndose en la cláusula sexta del mismo que el concesionario tendrá derecho a que se le prorrogue su concesión por un término igual al pactado en la cláusula cuarta, es decir, por otros 30 (treinta) años,

siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de las mensualidades por el uso del local.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando la interesada comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Norma Alicia García Salazar.

## **Novedades y accesorios.-**

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto del local comercial número 61, ubicado en el Exterior del mercado público municipal "Gustavo Garmendia", a favor de la C. Erika Guadalupe Quintero Verdugo, con giro de Novedades y Accesorios y con una superficie de 3.04 metros cuadrados.

Se autoriza prorrogar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Erika Guadalupe Quintero Verdugo, la cual opera en el local comercial marcado con el número 61 Exterior, del Mercado Gustavo Garmendia de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 30 (treinta) años.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Que lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo establece que la concesionaria se encuentra condicionada al doble pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en mercados públicos, conforme la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Erika Guadalupe Quintero Verdugo. ☺

## Restituyen en especie una afectación por obra pública

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, en todo sus términos el contenido del convenio de pago para establecer la restitución en especie por la indemnización por afectación de un predio propiedad del C. Donato Urtusuastegui Molina, representado en este acto por su apoderada legal la C. Martha Imelda Urtusuastegui Carrillo.

Se aprueba otorgar el pago en especie de indemnización por concepto de afectación, por una superficie de 1,733.157 metros cuadrados, para la construcción de la obra denominada "Ampliación Boulevard Rotarismo", ubicada en Boulevard Enrique Cabre-

ra s/n junto al Río Humaya, el cual se identifica con clave catastral 07000-021-001-150-001, en esta ciudad. Asimismo, se autoriza recibir a favor de este H. Ayuntamiento de Culiacán, la diferencia resultante entre los valores de los bienes inmuebles materia del convenio que se autoriza en este acto, siendo la cantidad de \$1'110,497.00 (un millón ciento diez mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), la cual ingresará a la Tesorería Municipal como aportación de obras para vialidades de la localidad.

Se aprueba que el pago de la indemnización por afectación a favor del C. Donato Urtusuastegui Molina, representado en este acto por su apoderada legal la C. Martha Imelda

Urtusuastegui Carrillo, sea en especie, por lo que, en términos de los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del bien inmueble de dominio público, consistente en una fracción de terreno de 4,429.63 metros cuadrados propiedad municipal identificado con la clave catastral 07-000-031-032-055-001 ubicada en carretera a Sanalona, sin número, colonia El Barrio, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Martha Imelda Urtusuastegui Carrillo, apoderada legal del C. Donato Urtusuastegui Molina. 🗨️

### Aprueban comodato de muebles para el DIF Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al Organismo Público descentralizado de la administración municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN (DIF), los bienes muebles descritos en el inventario fechado del 03 de julio de 2013, mismo que se anexa al presente acuerdo.

Se instruye a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo de la comodataria. 🗨️

### Muebles en comodato para el Modular Inés Arredondo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido al INSTITUTO MODULAR INÉS ARREDONDO (MIA), los bienes muebles descritos en el inventario fechado del 16 de agosto de 2013, así como del bien inmueble en el cual se ubica, cuya propiedad se acredita con la escritura descrita líneas arriba, mismos que se anexa al presente acuerdo. Se instruye a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo del comodatario.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Director General del Instituto MODULAR INES AARREDONDO (MIA). 🗨️

### Aprueban cambiar domicilio de un depósito de cerveza

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0662-B con giro de Depósito de Cerveza, expedida con domicilio en calle Francisco Mujica, No. 1870, colonia Díaz Ordaz, en esta ciudad, con la denominación depósito "El Texano" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será localizado en calle Piaxtla No. 9598 poniente, Colonia San Javier, en esta ciudad. Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo. 🗨️

### Carta de Opinión favorable a depósito en la colonia El Barrio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "DEPÓSITO FONTANA" y giro de Depósito con venta de cerveza, con domicilio en Carretera Sanalona No. 6399 Oriente, en la colonia El Barrio, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSE EMILIANO GONZALEZ AGUILAR. 🗨️

## Aprueban convocatoria al Premio Coltzin 2013

**S**e aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la *Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2013”*, la cual adjunta forma parte del presente acuerdo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que en los términos del artículo 12, párrafo segundo del Decreto, proceda a la publicación y difusión de la Convocatoria.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. Mediante oficio de fecha 07 de agosto del año en curso, esa Secretaría turnó a esta Comisión edilicia en documento adjunto la *Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2013”*, con la atenta solicitud de que, en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa se analice, delibere y, en su caso, dictamine en la sesión próxima inmediata de Cabildo, lo que se hace de conformidad con las consideraciones subsecuentes.
2. La convocatoria de marras fue enviada adjunta al oficio a que se refiere la parte primera de esta consideración, y así se analiza en el presente.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal y en los términos del Decreto que estatuye el “Premio Coltzin al Mérito Ciudadano”, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.
4. El H. Ayuntamiento, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, está obligado —en materia de Acción Social y Cultural— a fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico (...) de los habitantes del Municipio.
5. “En el tenor indicado en la consideración 3, y a efecto de proveer a la observancia de ese imperativo legal, el H. Ayuntamiento ha otorgado en ediciones anteriores, el Premio Coltzin al mérito a diferentes ciudadanos de nuestro municipio destacados en ámbitos distintos de la vida pública, privada y social municipal y, a partir de 2008, con la expedición del decreto citado en el numeral 2, se institucionalizó la entrega de los premios en 5 diversas categorías, de las cuales se ocupa la propia convocatoria materia de este dictamen.
6. Con lo anterior se pretende que el H. Ayuntamiento Municipal, en su calidad de máximo órgano de gobierno de nuestro municipio, y con la observancia de un proceso público y suficientemente publicitado, reconozca a los culiacanenses que se hayan destacado por su conducta ejemplar o por la realización de actos u obras relevantes o valiosas efectuadas en beneficio de la humanidad, del país, del estado, de la comunidad o de cualquier persona.
7. Bajo la misma teleología, se otorgará el Premio a las personas que en condiciones adversas, o en circunstancias desfavorables de su entorno, han logrado constituirse en ejemplos de vida y motivación para los culiacanenses.
8. A efecto de dar trámite a las propuestas y realizar la selección de los galardonados, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, se erigirá en Comité de Organización y en Jurado Calificador, tal como lo previene el Decreto en sus disposiciones aplicables.
9. Finalmente, como en el proyecto de Convocatoria que se analiza se expone, se contemplan en ella cada una de las etapas del procedimiento para determinar en un procedimiento público, transparente, incluyente y plural, a las personas que resulten acreedoras al Premio a cuya convocatoria invita, en igualdad de circunstancias de participación y sin más apoyos que los méritos que a cada una respalden.

Que por lo anterior, se estima debe aprobarse la convocatoria adjunta al presente”.